



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 191

Anuncio **4681/2024**

jueves, 3 de octubre de 2024

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área de Presidencia y Relaciones Institucionales

Secretaría General

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área de Presidencia y Relaciones Institucionales
Secretaría General
Badajoz
Anuncio 4681/2024

Modificación de la plantilla presupuestaria de la Diputación de Badajoz, sus organismos autónomos y el Consorcio CPEI, para la implantación del nivel III de la carrera profesional horizontal

MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2024 DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EL CONSORCIO CPEI (ANEXO DE PERSONAL), PARA LA IMPLANTACIÓN DEL NIVEL III DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2024, acordó en unanimidad de los miembros asistentes, aprobar inicialmente la modificación de la plantilla presupuestaria de la Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos y Consorcio CPEI, a los efectos de la aplicación de la disposición transitoria primera (implantación del nivel III de carrera profesional horizontal), del Reglamento de Evaluación del Desempeño y Carrera Profesional Horizontal, correspondiente al ejercicio 2024, en el sentido indicado en el expediente de su razón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, concordante con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el acuerdo de aprobación inicial, por plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán los interesados, examinar el expediente en el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de esta entidad, y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes, ante el Pleno de la Corporación.

El acuerdo inicial se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo citado no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Presidente, Miguel Ángel Gallardo Miranda.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta

www.dip-badajoz.es/bop